MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 4.290.-

QUILLON, Diciembre 24 de 2014.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 588 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 094 celebrada con fecha 01.12.2014;
2. Contrato de Comodato de fecha 04.12.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos **3-R Cayumanqui** y además grupo adulto mayor **Copito de Nieve**;
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S);
5. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBESE el CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO,** de fecha 04 de Diciembre del 2014, correspondiente al terreno denominado Lote Dos, inscrito en registro de propiedad a fojas 793 N° 836 del conservador de bienes raíces de Bulnes, del año 1.988, suscrito entre la "**Ilustre Municipalidad de Quillón,** representada por su Alcalde Sr. Alberto Gyhra Soto, la **Junta de Vecinos 3-R Cayumanqui,** representada por su presidenta Sra. Gabriela Casanueva Sepúlveda y además el "**Grupo de Adulto Mayor Copito de Nieve",** representado por su presidenta Sra. María Sepúlveda Fuentealba, todos de la comuna de Quillón, quienes darán cabal cumplimiento a dicho convenio, en todos sus puntos.

2. **ESTABLEZCASE** que el terreno entregado en comodato bajo este instrumento, tiene una superficie total de **399 metros cuadrados** y será la Dirección de Obras Municipales la responsable de la demarcación de los metros de terreno que corresponde a cada organización.

3. La mantención de dichos terrenos es netamente de responsabilidad de las organizaciones correspondientes y la vigencia en ambos casos será por un período de 30 años a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION
- INTERESADOS (2)
- SR. ASESOR JURIDICO
- DEPTO. DE CONTROL
- CONTROL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU